

del Distrito Universitario de Cataluña, por don Miguel Melia Caules, por don Juan Gelabert Mas, por don Juan Sola Cortasa y por Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Baleares, contra las dos Ordenes de fecha 1 de julio de 1981, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1981, sobre convocatoria de concurso-oposición para plazas de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalana», modalidad balear, la una, y sobre pruebas selectivas para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de la misma asignatura, la otra, así como contra los cinco acuerdos denegatorios, por silencio administrativo, interpuestos contra dichas Ordenes, por los cinco recurrentes; todo ello sin expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en este recurso».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3029 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, en la provincia de Valladolid.*

Con esta fecha, en uso de las facultades que me están conferidas. Visto el informe de la Inspección Técnica de Educación, y teniendo en cuenta las razones que justifican la variación de la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica, Esta Dirección Provincial, ha dispuesto:

Modificar los Centros públicos que figuran en el anexo que se adjunta.

Valladolid, 5 de diciembre de 1988, el Director provincial, Mauricio Pardos Fernández del Pino.

ANEXO

Provincia de Valladolid

Municipio: Cuenca de Campos. Localidad: Cuenca de Campos. Código de Centro: 47000889. Denominación: Colegio público «Domingo Vero». Domicilio: Domingo Vero. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Uno mixto de EGB. Composición resultante: Dos mixtos de EGB y una Dirección C.C.

Municipio: Mojados. Localidad: Mojados. Código de Centro: 47001559. Denominación: Colegio público de Mojados. Domicilio: Mojados. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres mixtos EGB. Composición resultante: 12 mixtos EGB, 2 de Párvulos; un mixto E.E. y una Dirección F.D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3030 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cocina eléctrica, marca «Foron», modelo EHR 71/20, fabricada por «Veb Gas und Elektrogerate», en Egelu (República Federal Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Promotora Europea de Mercados, Sociedad Anónima» (PEMSA), con domicilio social en calle Comte de Borrell, 236, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de cocina eléctrica, fabricada por «Veb Gas und Elektrogerate», en su instalación industrial ubicada en Egelu (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 83.156, y la Entidad colaboradora

«Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1B990/198/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0157, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Foron», modelo EHR 71/20.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 8200.

Tercera: 7.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3031 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavavajillas, marca «Indesit», modelo 2115 AOI y variante, fabricada por «Indesit», en None (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Hispano Indesit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Lamberto, 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de lavavajillas, fabricada por «Indesit», en su instalación industrial ubicada en None (Italia);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-LVV-0015/84 y AF-LVV-0015/84, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TM-INDS.NON-IA-01 (AD), emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEV-0033, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación. El motor principal de estos aparatos es «Indesit» SB612AE26.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Servicios tipo. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo 2115 AOI.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.850.
Tercera: 8/12.

Marca «Indesit», modelo Uno Due.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.850.
Tercera: 8/12.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3032 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «White-Westinghouse», modelo RTD-16 V, fabricado por «White Consolidated Industries», en Michigan (USA).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, provincia de Vizcaya, para la homologación de frigorífico de circulación forzada de aire, fabricado por «White Consolidated Industries», en su instalación industrial ubicada en Michigan (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 8304139-A, y la Entidad colaboradora «Bureau, Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/79/86-D, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF.0056, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 21 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La presente documentación es una extensión comercial del frigorífico marca «Philco», modelo ERD-14 K8, homologado con fecha 21 de diciembre de 1987, a favor de «Kapy, Sociedad Anónima».

Este aparato es a compresión, con grupo hermético, clase N.

Este aparato dispone de fabricante de hielo de 175 W de potencia, incluida en la potencia total indicada en las características.

El compresor de estos aparatos es de marca «Tecumseh», modelo MLO-73-10A.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «White-Westinghouse», modelo RTD-16 V.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 680.
Tercera: 402.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3033 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Safel», modelo SF 41/CES y variantes, fabricado por «Super-Ser», en Pamplona (Navarra).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL), con domicilio social en carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra, para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Super Ser», en su instalación industrial ubicada en Pamplona (Navarra);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2123-M-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-SS-IA-02 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0250, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupos herméticos, clase N, con una potencia nominal de 200 W y congelador de 142 dm³ de volumen bruto y 100 dm³ de volumen útil.

Los compresores de estos aparatos son de marca «Unidad hermética», siendo sus modelos D40AS, para el congelador, y D36AS, para el frigorífico.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.
Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Safel», modelo SF 41/CES.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 418.
Tercera: 18.